

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

[Handwritten signature]
AAS/BFV/SJAV/CE

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

RESOLUCION EXENTA N° 4053

SANTIAGO, 11 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta N° 6291, de 2005, que aprueba contrato de arrendamiento entre el FONADIS y doña Aida Aiach Gattas.; Resolución Exenta N° 4275 de 2010, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprueba modificación al contrato de arrendamiento entre el SENADIS y doña Aida Aiach Gattas; Resolución Exenta N° Resolución DGP N° 619, de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad que nombra en calidad de titular a la Subdirectora Nacional de este Servicio; Resolución Exenta N° 4348, de 2015, que establece orden de subrogación del Nivel Central del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrita con fecha 22 de junio de 2017, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Constructora e Inmobiliaria Atala S.A., cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATALA S.A**

En Santiago, a 22 de Junio de 2017, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Catedral N°1575, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante el ARRENDATARIO, y por la otra, la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATALA S.A, RUT N°96.707.120-K, representada por Oscar Jacobo Atala Aiach, cédula nacional de identidad número [REDACTED], domiciliado en calle 5 norte, N°605 Talca , VII región , en adelante la arrendadora, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1°.Que, con fecha 24 de octubre de 2005, se suscribió contrato de arrendamiento siendo su arrendadora doña Aida Aiach Gattas, como propietaria del usufructo vitalicio del inmueble y oficina N°38 de la Galería

Atala, ubicado en calle Uno Sur N°1417 piso 3 , de la ciudad de Talca, según inscripción de fojas N°1630 vta. N°1926 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°6291 de 2005 del Servicio Nacional de la discapacidad.

2°.Que, con fecha 26 de octubre de 2010 las partes suscribieron una modificación de contrato, respecto de la cuenta corriente para efectuar el pago mensual del canon de arrendamiento que fue aprobada por Resolución Exenta N°4275 de 2010 del Servicio Nacional de la Discapacidad.

3°.Que, mediante cancelación del usufructo vitalicio que tenía la arrendadora debido a su fallecimiento, según consta a fojas N°17882 N°1926 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, consolidándose la propiedad en favor de la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATALA S.A.

4°.Que, mediante carta de fecha 01 de junio de 2017, la arrendadora CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATALA S.A. a través de su representante legal, don Oscar Atala Aiach, informó el cambio en la cuenta corriente, para efectuar los pagos de arrendamiento mensual y gastos comunes, por lo que requiere una nueva modificación del contrato individualizado en el párrafo primero.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de arrendamiento celebrado entre ellas, en el sentido de fijar como única y nueva cuenta corriente para efectuar el pago mensual del canon de arrendamiento y los respectivos gastos comunes, la cuenta N°208699958 del Banco ITAU cuyo titular es Constructora e Inmobiliaria ATALA S.A, RUT N°96.707.120-K.

SEGUNDO: La modificación de contrato de arrendamiento acordada por las partes en este instrumento surtirá sus efectos a partir de la Resolución Exenta que la aprueba.

TERCERO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 24 de octubre de 2005, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

CUARTO: La personería de don Daniel Concha Gamboa, para representar legalmente a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don Oscar Jacobo Atala Aiach, para representar a la ARRENDADORA, consta en documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación de contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de ARRENDADOR y otro en poder del ARRENDATARIO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


VIVIANA ÁVILA SILVA
Directora Nacional (S)
Servicio Nacional de la Discapacidad

Distribución:

-Departamento de Administración y Finanzas
-Dirección Regional Maule

**MODIFICACIÓN
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATALA S.A**

En Santiago, a 22 de Junio de 2017, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, Cédula Nacional de Identidad N°11.616.265-2, ambos domiciliados en calle Catedral N°1575, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante el ARRENDATARIO, y por la otra, la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATALA S.A, RUT N°96.707.120-K, representada por Oscar Jacobo Atala Aiach, cédula nacional de identidad número 5.362.398-0, domiciliado en calle 5 norte, N°605 Talca , VII región , en adelante la arrendadora, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1°. Que, con fecha 24 de octubre de 2005, se suscribió contrato de arrendamiento siendo su arrendadora doña Aida Aiach Gattas, como propietaria del usufructo vitalicio del inmueble y oficina N°38 de la Galeria Atala, ubicado en calle Uno Sur N°1417 piso 3 , de la ciudad de Talca, según inscripción de fojas N°1630 vta. N°1926 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°6291 de 2005 del Servicio Nacional de la discapacidad.
- 2°. Que, con fecha 26 de octubre de 2010 las partes suscribieron una modificación de contrato, respecto de la cuenta corriente para efectuar el pago mensual del canon de arrendamiento que fue aprobada por Resolución Exenta N°4275 de 2010 del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 3°. Que, mediante cancelación del usufructo vitalicio que tenía la arrendadora debido a su fallecimiento, según consta a fojas N°17882 N°1926 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, consolidándose la propiedad en favor de la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATALA S.A.
- 4°. Que, mediante carta de fecha 01 de junio de 2017, la arrendadora CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATALA S.A. a través de su representante legal, don Oscar Atala Aiach, informó el cambio en la cuenta corriente, para efectuar los pagos de arrendamiento mensual y gastos comunes, por lo que requiere una nueva modificación del contrato individualizado en el párrafo primero.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

- PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de arrendamiento celebrado entre ellas, en el sentido de fijar como única y nueva cuenta corriente para efectuar el pago mensual del canon de arrendamiento y los respectivos gastos comunes, la cuenta N°208699958 del Banco ITAU cuyo titular es Constructora e Inmobiliaria ATALA S.A, RUT N°96.707.120-K.

SEGUNDO: La modificación de contrato de arrendamiento acordada por las partes en este instrumento surtirá sus efectos a partir de la Resolución Exenta que la aprueba.

TERCERO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 24 de octubre de 2005, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

CUARTO: La personería de don Daniel Concha Gamboa, para representar legalmente a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don Oscar Jacobo Atala Aiach, para representar a la ARRENDADORA, consta en documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación de contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de ARRENDADOR y otro en poder del ARRENDATARIO.



Daniel Concha Gamboa
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



AAS/BFV/MML/VGHB



Oscar Atala Aiach
Representante
ARRENDADORA

Talca, 08 de agosto de 2017.

SEÑORES:
Arrendatarios
PRESENTE

De nuestra consideración:

A través de la presente, me dirijo a ustedes para comunicarles el cambio en la cuenta corriente, para efectuar los pagos de arriendos y gastos comunes, los datos de la nueva cuenta se detallan a continuación:

Titular : **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ATALA S.A.**
RUT : **96.707.120 – K.**
BANCO : **ITAU**
CUENTA CORRIENTE: **208699958.**
E – MAIL : **GALERIA.ATALA@GMAIL.COM**

Esta cuenta se encuentra habilitada y pueden efectuar sus pagos a contar del mes de Junio 2017 en adelante, solicitándole a usted que nos informe su depósito y/o transferencia al e-mail antes mencionado.

Agradeciendo su atención, atte:

Oscar Atala Aiach
Administración Galería Atala